



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: CLARA PATRICIA GUEVARA ZULETA.

DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ.

RADICADO: 20-001-31-10-003-2020-00043-00.

Por auto de 21 de septiembre de 2021 se fijó fecha para celebrar audiencia de establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; sin embargo, la demandante, mediante apoderado judicial, previo a la diligencia aportó excusa médica solicitando aplazamiento. Por ser procedente lo petitionado, se señala nueva fecha, en consecuencia, se fija el diez (10) de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS, dando cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c517deaa8b25feef701d83202093ede9f0d7d475f06a58b2e7ca89104fec731**
Documento generado en 26/10/2021 04:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>